



CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LOS DEPORTES Y JUEGOS MOTORES AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES DE CANARIAS, DURANTE EL AÑO 2023.

Extracto del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 7 de marzo de 2023 por el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a la promoción y fomento de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias, durante el año 2023. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web institucional del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es):

1. Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario destinado para la presente convocatoria asciende a 207.500,00 €, de los que 187.500,00 € con cargo a la partida presupuestaria 23.1021.3411.48940 y 20.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 23.1021.3411.78940. La distribución del referido crédito para cada una de las líneas subvencionables recogidas en la Base 1 de las que regulan la convocatoria de las presentes subvenciones será el siguiente:

- Gastos de gestión y administración de las Federaciones Deportivas de Tenerife: 56.000,00 €
- Organización de actividades de promoción y deportivas de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife y que contribuyan a fortalecer la identidad cultural propia: 19.000,00 €
- Promoción y fomento de la lucha canaria por parte de los clubes de lucha canaria de Tenerife: 127.500,00 €.
- Promoción de la actividad deportiva federada por parte de los clubes en sus categorías de base: 5.000,00 €.

De conformidad con lo establecido en el art. 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones la cuantía máxima destinada a esta convocatoria podrá incrementarse con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma partida presupuestaria hasta un 50% de la dotación prevista. La efectividad de la citada cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en dicho art. 58.

2. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar a las entidades deportivas de las modalidades de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias, determinadas en el artículo 27 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la

Código Seguro De Verificación	bZX3Ss1UBhTrREvY6jazvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	08/03/2023 07:17:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bZX3Ss1UBhTrREvY6jazvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7



actividad física y el deporte en Canarias, con vista a la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los mismos como parte integrante de la cultura canaria, a través de las siguientes líneas de subvención:

- a) Gestión y Administración de las Federaciones Deportivas Tinerfeñas o Canarias, en el supuesto de que no existan las insulares.
- b) Organización de actividades de promoción y deportivas de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife y que contribuyan a fortalecer la identidad cultural propia.
- c) Promoción y fomento de la lucha canaria por parte de los clubes de lucha canaria de Tenerife.
- d) Promoción de la actividad deportiva federada por parte de los clubes en sus categorías de base.

3. Condiciones y requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la solicitud.

a) Gestión y Administración de las Federaciones Deportivas de las modalidades de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias:

Podrán ser beneficiarios de esta línea las federaciones deportivas insulares de Tenerife o Canarias, en el supuesto de que no existan las insulares, legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia, para hacer frente a los gastos de gestión y administración ocasionados por la realización de su actividad ordinaria en la isla de Tenerife, así como la adquisición de material inventariable por parte de las mismas.

En los supuestos en los que no exista Federación Insular de Tenerife, la Federación Canaria deberá tener su sede en la isla de Tenerife o, alternativamente, acreditar la existencia de una unidad o delegación territorial, de acuerdo con el artículo 68.9 9 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias y 12 de la Orden 51/1992, de 23 de abril, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias. En caso contrario, las Federaciones Canarias no podrán ser beneficiarias.

b) Organización de actividades de promoción y deportivas de interés insular que contribuyan a fortalecer la identidad cultural propia a celebrar en la isla de Tenerife:

Podrán ser beneficiarias las entidades deportivas de las modalidades de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

c) Promoción y fomento de la lucha canaria por parte de los clubes de lucha canaria de Tenerife:

Podrán ser beneficiarios los clubes deportivos tinerfeños de lucha canaria legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias y se hayan inscrito, durante la temporada deportiva 2022/2023, en las competiciones oficiales organizadas por la Federación Insular de Lucha Canaria de Tenerife y/o por la Federación Canaria de Lucha Canaria.

d) Promoción de la actividad deportiva federada por parte de los clubes en sus categorías de base:

Podrán ser beneficiarios los clubes deportivos tinerfeños de las modalidades² de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias

Código Seguro De Verificación	bZX3Ss1UBhTrREvY6jazvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	08/03/2023 07:17:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bZX3Ss1UBhTrREvY6jazvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7



legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias y que acrediten un **mínimo de 7 licencias** de deportistas en total (masculinas y/o femeninas) con edad no superior a los dieciocho (18) años durante la temporada 2022/2023 o 2023. A estos efectos, se entenderá por categorías de base aquellas en que participen deportistas con edad no superior a los dieciocho (18) años. No obstante, para aquellos clubes que cuenten con licencias de deporte adaptado y de personas con discapacidad, éstas serán consideradas íntegramente como licencias de base, no requiriéndosele el citado límite de edad ni un número mínimo de licencias.

Los beneficiarios de todas las subvenciones descritas anteriormente deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, además de no estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la LGS

La documentación a presentar por los solicitantes será la prevista en el ANEXO II de las Bases.

4. Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife que se adjunta como ANEXO I de las Bases que rigen la presente convocatoria, siendo el plazo de presentación de **VEINTE DIAS (20) HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Resolución y recursos.

La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio Administrativo de Deportes.

El órgano competente para resolver el otorgamiento de subvenciones será la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el correspondiente ejercicio económico.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis (6) meses, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de no dictarse resolución en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas. Posteriormente se efectuará la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones exigida por los artículos 18 y 20 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El acuerdo mediante el que se desestima la solicitud de subvención presentada, por razones distintas a la de insuficiencia de la dotación presupuestaria, hará constar que la entidad interesada podrá proceder a la retirada de la documentación aportada en el plazo de TRES (3) MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, salvo que fuera interpuesto recurso contra el mismo en tiempo y forma. En el caso de que no se proceda a la retirada de la documentación en el referido plazo, se procederá a su destrucción, excepción hecha de los documentos originales acreditativos de la personalidad del solicitante que obren en el expediente.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se

Código Seguro De Verificación	bZX3Ss1UBhTrREvY6jazvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	08/03/2023 07:17:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bZX3Ss1UBhTrREvY6jazvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7



ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 LGS.

Contra la resolución de concesión de la subvención se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Criterios de valoración y baremación de las solicitudes.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración para cada objeto subvencionable:

A) GASTOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACION DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS.

A.1) Gastos corrientes de gestión y administración:

1. Número de licencias de deportistas, jueces, árbitros y técnicos tramitadas para la isla de Tenerife durante la última temporada deportiva finalizada.

Número de licencias de Tenerife	Puntuación
De 0 a 50	15
De 51 a 100	20
De 101 a 150	25
De 151 a 200	30
De 200 a 250	35
De 251 a 300	40
De 301 a 350	50
De 351 en adelante	60

Coefficiente multiplicador de perspectiva de género: Determinado el número total de licencias por solicitante y con el objetivo de promover la igualdad de acceso, participación y representación de la mujer en el ámbito deportivo, se aplicará sobre el mismo un coeficiente multiplicador de 1,20 a aquellas federaciones cuyas juntas directivas incluyan entre sus miembros a una mujer y un coeficiente multiplicador de 1,30 para aquellas que cuenten con dos o más mujeres entre los miembros de sus juntas directivas.

2. Personal contratado por la federación deportiva. Con objeto de premiar a aquellas entidades en su esfuerzo de disponer de personal contratado, se establece una puntuación según el número de personas que trabajen con contrato laboral para la entidad y siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social. Este contrato deber tener una duración mínima de 120 días durante el año 2022.

Código Seguro De Verificación	bZX3Ss1UBhTrREvY6jazvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	08/03/2023 07:17:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bZX3Ss1UBhTrREvY6jazvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7	

<u>Número de personas contratadas</u>	<u>Puntuación</u>
Una	20
Dos	30
Tres	35
Cuatro o más	40

A.2) Gastos de adquisición de material inventariable: Se tomará como base de cálculo la suma de las puntuaciones obtenidas conforme los criterios de valoración A.1) descritos en la base reguladora 4.

B) GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DEPORTIVAS DE INTERÉS INSULAR A CELEBRAR EN LA ISLA DE TENERIFE Y QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL PROPIA.

Cada una de las actividades o proyectos presentados se valorarán de manera independiente con arreglo a los criterios expuestos en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MAXIMA A ALCANZAR POR CADA ACTIVIDAD
a) Ámbito, carácter y naturaleza (Calidad de la actividad objeto de subvención, atendiendo a su carácter oficial o no y adscripción regional o insular)	30
a.1) Organización de actividades de promoción y deportivas de carácter oficial (incluidas en el calendario de la respectiva federación) y de ámbito:	
- Regional(*)	30
- Insular	15
a.2) Organización de actividades de promoción y deportivas de carácter no oficial y de ámbito:	
- Regional(*)	20
- Insular	10
a.3) Organización de actividades deportivas denominados Copas Cabildo:	30
b) Repercusión social que para la isla de Tenerife tiene la celebración de la actividad (teniéndose en cuenta para ello aspectos tales como número de participantes; porcentaje de participación de mujeres, consolidación en el tiempo; número de días de celebración de la actividad; actividades dirigidas a	60

Código Seguro De Verificación	bZX3Ss1UBhTrREvY6jazvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	08/03/2023 07:17:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bZX3Ss1UBhTrREvY6jazvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7	

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MAXIMA A ALCANZAR POR CADA ACTIVIDAD
personas con diversidad funcional).	
c) Volumen Presupuestario	10

C) PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA LUCHA CANARIA POR PARTE DE LOS CLUBES DE LUCHA CANARIA DE TENERIFE.

Para la concesión de estas subvenciones se tendrá en cuenta como único criterio de valoración el correspondiente al número de categorías deportivas (senior, juvenil, cadete, base y femenina) inscritas por Club en las competiciones oficiales organizadas por la Federación Insular de Lucha Canaria de Tenerife y/o por la Federación Canaria de Lucha Canaria durante la temporada deportiva 2022/2023.

D) PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA POR PARTE DE LOS CLUBES EN SUS CATEGORÍAS DE BASE.

Para la concesión de estas subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- **Número de licencias** de deportistas (femeninas/masculinas) con edad no superior a los dieciocho (18) años, según lo dispuesto en la base 3, tramitadas por la entidad solicitante de subvención, durante la última temporada deportiva finalizada. No obstante, para aquellos clubes que cuenten con licencias de deporte adaptado y de personas con discapacidad, éstas serán consideradas íntegramente como licencias de base.
- **Coeficiente multiplicador:** Para promover la participación de la mujer en la actividad deportiva, el número de licencias de deportistas femeninas de las categorías de base incluidas en los certificados federativos aportados por los solicitantes, se multiplicará por el coeficiente 1,20.

7. Medio de notificación y publicación.

Las notificaciones a los interesados durante el procedimiento (tramite de subsanación o mejoras, propuestas de acuerdo, acuerdo de otorgamiento de la subvención, procedimiento sancionador o de reintegro, recursos administrativos, etc.) se realizará mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>

La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará de conformidad con las previsiones del artículo 18 de la LGS.

8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Base 13 de las que regulan las subvenciones destinadas a la promoción y fomento de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias.

Código Seguro De Verificación	bZX3Ss1UBhTrREvY6jazvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	08/03/2023 07:17:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bZX3Ss1UBhTrREvY6jazvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7	

Los beneficiarios deberán de difundir la colaboración del Cabildo Insular mediante, al menos, uno de los siguientes medios, de conformidad con lo previsto en el art. 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones:

a) Inserción de la imagen corporativa del Área de Deportes en la cartelería de la actividad subvencionada. La imagen del Área de Deportes se encuentra disponible en diferentes formatos gráficos a través de la página web <https://deportestenerife.es/brand-center/>

b) Colocación de pancartas promocionales del Area de Deportes en los lugares en los que se desarrollen las actividades subvencionadas. La imagen del Area de Deportes se encuentra disponible en diferentes formatos gráficos a través de la página web <https://deportestenerife.es/brand-center/>

c) Inserción en las redes sociales del beneficiario (Web, Facebook, Twitter, etc.) de la siguiente leyenda: **“La actual temporada deportiva ha sido subvencionada por el Área de Deportes del Cabildo”**, acompañada de la imagen corporativa que se encuentra disponible en diferentes formatos gráficos a través de la página web <https://deportestenerife.es/brand-center/>

Aquellas entidades que, por razones debidamente acreditadas a juicio del Cabildo Insular de Tenerife, no puedan cumplir las obligaciones previstas en este artículo, deberán comunicarlo lo antes posible, aportando alternativas que permitan satisfacer las necesidades de difusión. En estos casos, el Cabildo Insular de Tenerife decidirá motivadamente la autorización o no de las alternativas propuestas.”

Código Seguro De Verificación	bZX3Ss1UBhTrREvY6jazvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	08/03/2023 07:17:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bZX3Ss1UBhTrREvY6jazvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7

